



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, debidamente representado por su Presidente Regional, **Ing. JOSÉ HUMBERTO MURGUIA ZANNIER** identificado con DNI N° 17891986, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, que en adelante se denominará “**GRL**”, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS**, con RUC N° 20184048427, debidamente representada por el señor **Econ. JUAN JULIO IGLESIAS GUTIERREZ**, identificado con DNI N° 27171950, con domicilio legal en Jirón 28 de julio N° 500, distrito de Cascas, provincia Gran Chimú, departamento de La Libertad al que en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con R.U.C. N° 20520711865 debidamente representado por su Jefe Institucional **Ing. JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, identificado con D.N.I. N° 00515732, designado mediante Resolución Suprema N° 028-2013-MINAGRI, con domicilio legal en la calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará “**LA AUTORIDAD**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de enero del 2012, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad, la Municipalidad Provincial de Gran Chimú – Cascas y la Autoridad Nacional del Agua, para la elaboración del Estudio a nivel de perfil del Proyecto “Afianzamiento Hídrico de la cuenca alta del río Chicama, Cascas – Ochape”, el mismo que se cumplió en los plazos y términos establecidos en dicho convenio.

Con fecha 27 de febrero del 2012, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional La Libertad, el que tiene por objeto: establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes, para la asistencia técnica, elaboración de estudios y proyectos que favorezcan la gestión integrada de los recursos hídricos.

El Gobierno Regional La Libertad, mediante Oficio N° 034-2013-GRL/CR-CEGG, de fecha 04 de Marzo de 2013, dirigido a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, manifiestan su compromiso de financiar integralmente los Estudios de Factibilidad, teniendo en consideración que fue la ANA, a través de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales - DEPHM, elaboró los estudios a nivel de perfil, los cuales fueron debidamente aprobados por las instancias correspondientes, recomendando la elaboración de los estudios a nivel de Factibilidad.

Con Carta s/n de fecha, 22 de Marzo del 2013, La Municipalidad de Gran Chimú solicita el presupuesto para la elaboración de los Estudios de Factibilidad del: “Proyecto de Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica del Sistema de Riego en la Cuenca Alta del Río Chicama Cascas - Ochape, Provincia Gran Chimú, Departamento de La Libertad”.

Con oficio N° 043-2013-ANA-DEPHM de fecha 12 de Abril, se remite presupuesto referencial para la elaboración del Estudio de Factibilidad: Proyecto de Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica del Sistema de Riego en la Cuenca Alta del Río Chicama Cascas - Ochape, Provincia Gran Chimú, Departamento de La Libertad”.

Con Carta s/n de fecha, 30 de Abril del 2013, La Municipalidad Gran Chimú solicita remitir proyecto de convenio para la elaboración de los Estudios de Factibilidad del: “Proyecto de Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica del Sistema de Riego en la Cuenca Alta del Río Chicama Cascas - Ochape, Provincia Gran Chimú, Departamento de La Libertad”.

CLÁUSULA SEGUNDA:

DE LAS PARTES

2.1 DEL GRLL

El GRLL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo, garantizando el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, acorde a lo que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

2.2 DE LA MUNICIPALIDAD

Conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad brindar una óptima prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de su circunscripción, así como fomentar el bienestar de los vecinos y promover el desarrollo integral armónico de su gestión.

2.3 DE LA AUTORIDAD

LA AUTORIDAD, es un Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Agricultura, creada por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dada mediante Decreto Legislativo N° 997, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería Jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal. Es la encargada de elaborar la Política Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, entre otros, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento; a fin de ejecutar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

CLÁUSULA TERCERA:

DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 994, que promueve la inversión privada en proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que crea la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del SNIP.



CLÁUSULA CUARTA:

DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer los mecanismos y procedimientos de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del estudio a Nivel de Factibilidad: "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca Alta del Río Chicama – Cascas- Ochape - Provincia Gran Chimú, Región La Libertad" con código SNIP N° 242241.

CLAUSULA QUINTA:

DEL MONTO DEL CONVENIO

La inversión que demanda la celebración del presente Convenio asciende al monto de S/. 1'275,079.68 (Un millón doscientos setenta y cinco mil setenta y nueve con 68/100 nuevos soles), los cuales serán asumidos íntegramente por el Gobierno Regional La Libertad, en armonía al presupuesto referencial adjunto, Anexo 1, el cual forma parte del presente convenio. Asimismo se adjunta el presupuesto referencial del costo que demandará las actividades de supervisión, el mismo que asciende a la suma de: S/. 125,913.08 (Ciento veinticinco mil novecientos trece y 08/100 nuevos soles), Anexo 02, los cuales serán asumidos por la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

CLAUSULA SEXTA:

DEL PLAZO DEL ESTUDIO

El plazo para la elaboración del Estudio, será de seis (06) meses calendario, el que se computará una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- 1) La firma del presente Convenio.
- 2) Constancia de disponibilidad presupuestal anual de ambas instituciones con cargo a dichos estudios (GRLL y La Municipalidad).

CLÁUSULA SÉPTIMA:

DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 DE LA AUTORIDAD

- a. Elaborar los términos de referencia para la selección del Consultor que se encargará de elaborar el Estudio a Nivel de Factibilidad.
- b. Participar en la supervisión el **Estudio de Factibilidad**, otorgando la conformidad respectiva a cada uno de los entregables que alcance el Consultor en concordancia con los **Terminos de Referencia** aprobados por la OPI de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú-Cascas.



- b. Participar en la supervisión el **Estudio de Factibilidad**, otorgando la conformidad respectiva a cada uno de los entregables que alcance el Consultor en concordancia con los **Terminos de Referencia** aprobados por la OPI de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú-Cascas.
- c. Designará a un coordinador del estudio, quien se encargará de las acciones de apoyo y seguimiento a las actividades programadas en cumplimiento del mismo.

7.2

DEL GRLL

- a. Asumir el financiamiento del estudio por un monto de hasta S/. 1'275,079.68 (Un millón doscientos setenta y cinco mil setenta y nueve con 68/100 nuevos soles).
- b. Designar a un coordinador por parte del Gobierno Regional, a fin de facilitar el cumplimiento del presente convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones inherentes al desarrollo del estudio.
- c. Llevar a cabo el proceso de selección del Consultor que se encargará de formular el estudio a Nivel de Factibilidad: "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica en la Cuenca Alta del Río Chicama - Cascas - Ochape - Provincia Gran Chimú, Región La Libertad "con código SNIP N° 242241, de acuerdo al contenido mínimo para PIP del SNIP anexo 07.
- d. Administrar el Contrato con el Consultor.

7.3

DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Asumir el financiamiento de la supervisión del estudio por un monto de hasta S/. 125, 913.08 (Ciento veinte y cinco mil novecientos trece 08/100 nuevos soles); asimismo será la responsable de las acciones de supervisión de los estudios.
- b. Aprobará los **Términos de Referencia** en el marco del SNIP y que servirán de base para la contratación del Consultor, que se encargará de la elaboración del Estudio a Nivel de Factibilidad.
- c. Registrar mediante su Unidad Formuladora el estudio a Nivel de Factibilidad en el Banco de Proyectos.
- d. Brindar las facilidades que sean necesarias para que el **GRLL** cumpla con sus funciones en la elaboración del estudio de factibilidad.
- e. Evaluar y declarar viable el Proyecto a través de su OPI Institucional.
- f. Proporcionar y /o facilitar toda la información disponible relacionada con el contenido y alcances del presente convenio.
- g. Designará a un coordinador del estudio, quien se encargará de las acciones de apoyo y seguimiento a las actividades programadas en cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA:

DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

Las partes expresan su intención de mantener vigente el presente Convenio Especifico, por un periodo de un (01) año contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado o modificado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA:

DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSION Y RESOLUCIÓN

9.1

DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

9.2

DE LA SUSPENSION

El presente Convenio, podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso,

quedarán suspendidas las obligaciones que irroga el presente Convenio por el tiempo que dure las circunstancias o evento que determina la suspensión.

El plazo de suspensión, a que se refiere la presente cláusula, se aplicará por un periodo máximo de treinta (30) días calendarios. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, se podrá proceder a resolver el presente Convenio.

La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte la causal de suspensión, exponiendo las razones de ésta.

DE LA RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio:

- Por mutuo acuerdo.
- Por mandato legal expreso.
- Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas.
- Por el incumplimiento de las responsabilidades o compromisos del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.
- Cuando algunas de las partes se vean en la imposibilidad de continuar los compromisos del presente Convenio por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificado.

En los casos señalados, en los literales a), b), y c), las partes deberán suscribir un documento o acuerdo de resolución; en los casos señalados en los literales d) y e), la parte afectada deberá remitir una comunicación de fecha cierta, requiriendo su cumplimiento, en caso contrario se tendrá por resuelta su participación en el Convenio.

La resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la comunicación escrita o acuerdo de resolución, según sea el caso. Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros. La resolución del convenio bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula no libera a las partes del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas, hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

CLÁUSULA DECIMA : SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda divergencia que pudiera surgir entre las partes sobre la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente Convenio o de alguna de sus cláusulas o anexos será resuelto en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para lo cual cada parte designará a sus representantes.

En defecto de la solución antes expuesta, las partes convienen que cualquier controversia será resuelta por medio de Arbitraje de Derecho en la ciudad de Trujillo y se sujetará a las normas y procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1071.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, ambas partes fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.



Para ser considerados como válidos, los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Las partes en forma conjunta revisarán los alcances y compromisos del presente Convenio y, de ser el caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en tres (03) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, a los 04 días del mes de OCTUBRE del 2013



ING. JOSE HUMBERTO MURGUIA ZANNIER
Presidente
Gobierno Regional La Libertad



ECON. JUAN IGLESIAS GUTIERREZ
Alcalde
Municipalidad Provincial Gran Chimú



ING. JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua



ANEXO 01 - ELABORACION DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA DE RIEGO
EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMA CASCAS – OCHAPE, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMU, REGION LA LIBERTAD

PRESUPUESTO (En Nuevos Soles) a abril de 2013

CONSULTORIA					
COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	N° PARTICIPANTES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/.)
1 RECURSOS HUMANOS					
1.1 Director del Estudio: Especialista en Proyectos de riego y SNIP	Mes	1	6	10,000.00	60,000.00
1.2 Especialista en Geología y Geotecnia	Mes	1	4	8,000.00	32,000.00
1.3 Especialista en Agrología	Mes	1	2.5	7,000.00	17,500.00
1.4 Especialista en Hidrología	Mes	1	2.5	8,000.00	20,000.00
1.5 Especialista en Análisis de Riesgo	Mes	1	2	8,000.00	16,000.00
1.6 Especialista en Diseño de Presas	Mes	1	2.5	8,000.00	20,000.00
1.7 Especialista en Estructuras Hidráulicas: Diseño Hidráulico y Estructural	Mes	1	2.5	8,000.00	20,000.00
1.8 Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos	Mes	1	2.5	7,000.00	17,500.00
1.9 Especialista en Agroeconomía	Mes	1	2.5	7,000.00	17,500.00
1.10 Especialista en Evaluación Económica	Mes	1	2	8,000.00	16,000.00
1.11 Especialista en Comunicación Social	Mes	1	2.5	7,000.00	17,500.00
1.12 Especialista en SIG	Mes	1	2	5,000.00	10,000.00
1.13 Ingeniero Asistente	Mes	2	6	6,000.00	72,000.00
1.14 Técnicos Agropecuarios	Mes	2	3	3,000.00	18,000.00
1.15 Dibujante CAD	Mes	1	2.5	3,500.00	8,750.00
1.16 Secretaria	Mes	1	6	1,100.00	6,600.00
SUB – TOTAL 1 (nuevos soles)					369,350.00
2 SERVICIOS					
2.1 Mecánica de suelos: muestreo y análisis de laboratorio (corte directo, expansión, triaxial, etc.)	Global	1	1	40,000.00	40,000.00
2.2 Geofísica en boquilla y vasos La Cárcel, San Martín y Socchesito	Global	1	1	50,000.00	50,000.00
2.3 Movilización y desmovilización de equipo de perforación, por tierra y vía aérea (zona de presas).	Global	1	1	50,000.00	50,000.00
2.4 Perforación diamantina en boquilla La Cárcel, incluye traslado de perforadora en helicóptero	m	1	100	1,500.00	150,000.00
2.5 Perforación diamantina en boquilla Socchesito, incluye traslado de perforadora en helicóptero	m	1	100	1,500.00	150,000.00
2.6 Agrología, incluye muestreo y análisis de suelos para uso agrícola	Global	1	1	12,000.00	12,000.00
2.7 Muestreo y Análisis de agua para riego	Global	1	1	3,000.00	3,000.00
2.8 Levantamiento topográfico, incluye monumentación de BMs, trazo y replanteo	Global	1	1	60,000.00	60,000.00
2.9 Estudio de Impacto Ambiental	Global	1	1	50,000.00	50,000.00
2.10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	Global	1	1	20,000.00	20,000.00
2.11 Ploteo de planos	Global	1	220	7.00	1,540.00
2.12 Copia de planos	Global	1	500	6.00	3,000.00
2.13 Fotocopias, impresiones	Global	1	1	2,000.00	2,000.00
2.14 Encuadernación	Global	1	1	1,200.00	1,200.00
2.15 Telefonía	Mes	1	6	200.00	1,200.00
2.16 Internet	Mes	1	6	300.00	1,800.00
2.17 Correo postal	Mes	1	6	120.00	720.00
2.18 Comunicados radiales y televisivos	Mes	1	6	100.00	600.00
SUB – TOTAL 2 (nuevos soles)					597,060.00

Ing. Wilfredo Jazay Echevarría Suárez
 Director(e) de
 Dirección de Estudios de
 Ingeniería Hidráulica y
 Hidrología

3 GASTOS GENERALES					
3.1 Viáticos y pasajes					
3.1.1 Viáticos	Global	1	1	26,000.00	26,000.00
3.1.2 Pasajes	Global	1	1	12,000.00	12,000.00
3.2 Alquiler de bienes muebles					
3.2.1 Alquiler de movilidad operada con combustible	Mes	1	6	6,000.00	36,000.00
3.3 Alquiler de bienes inmuebles					
3.3.1 Alquiler de oficina	Mes	1	6	1,500.00	9,000.00
3.4 Material de escritorio					
3.4.1 Carpetas de campo	und	20	1	10.00	200.00
3.4.2 Cuadernos	und	20	2	5.00	200.00
3.4.3 Papel bond	Millar	1	10	30.00	300.00
3.4.4 Papelotes	Millar	1	0.2	150.00	30.00
3.4.5 Lapiceros	Docena	1	10	10.00	100.00
3.4.6 Portaminas	Docena	1	2	40.00	80.00
3.4.7 Plumones	Docena	1	10	30.00	300.00
3.4.8 Plumón acrílico	Docena	1	10	36.00	360.00
3.4.9 Cinta masking	Docena	1	2	36.00	72.00
3.5 Alquiler de cómputo e impresión					
3.5.1 Alquiler de computadora	Mes	1	6	150.00	900.00
3.5.2 Alquiler de impresora	Mes	1	6	50.00	300.00
3.5.3 Tinta para impresora	Global	1	1	1,000.00	1,000.00
3.5.4 Toner para impresora	Global	1	1	500.00	500.00
3.5.5 CD, DVD	Docena	3	6	18.00	324.00
3.6 Alquiler de equipo fotográfico y video					
3.6.1 Alquiler de cámara fotográfica digital	Mes	1	6	50.00	300.00
3.6.2 Alquiler de cámara de video	Mes	1	6	70.00	420.00
3.6.3 Impresión de fotos	Global	1	1	160.00	160.00
3.6.4 DVD	Docena	1	5	20.00	100.00
SUB - TOTAL 3					
					88,646.00
4 UTILIDAD					
4.1 Utilidad (10% de Subtotal 1)			0.1	369,350.00	36,935.00
SUB - TOTAL 4					
					25,520.00
TOTAL (Sub Totales 1 + 2 + 3 + 4)					
					1,080,576.00
I.G.V. (18%)			0.18		194,503.68
TOTAL CONSULTORIA (nuevos soles)					
					1,275,079.68


 Ing. Wilfredo
 Jerez Echevarría
 Suárez
 Director(s)



ANEXO 02 - SUPERVISION DE ELABORACION DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA DE
IRIEGO EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMA CASCAS – OCHAPE, PROVINCIA DE GRAN
CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMU, REGION LA LIBERTAD

PRESUPUESTO (En Nuevos Soles) a abril de 2013

CONSULTORIA					
COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	Nº PARTICIPANTES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/.)
1 RECURSOS HUMANOS					
1.1 Responsable de Supervisión: Especialista en Proyectos de riego y SNIP	Mes	1	6	8,000.00	48,000.00
1.2 Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Mes	1	2	6,000.00	12,000.00
1.3 Especialista en Evaluación Económica	Mes	1	2	6,000.00	12,000.00
SUB – TOTAL 1					72,000.00
2 SERVICIOS					
2.1 Fotocopias, impresiones	Global	1	1	400.00	400.00
2.2 Encuadernación	Global	1	1	100.00	100.00
2.3 Telefonía	Mes	1	5	50.00	250.00
2.4 Internet	Mes	1	5	100.00	500.00
SUB – TOTAL 2					1,250.00
3 GASTOS GENERALES					
3.1 Viáticos y pasajes					4,000.00
3.1.1 Viáticos	Global	1	1	3,000.00	3,000.00
3.1.2 Pasajes	Global	1	1	1,000.00	1,000.00
3.2 Alquiler de movilidad					3,000.00
3.2.1 Camioneta 4x4	Mes	1	2	1,500.00	3,000.00
3.4 Material de escritorio - servicios					936.00
3.4.1 Carpetas de campo	und	3	1	10.00	30.00
3.4.2 Cuadernos	und	3	2	5.00	30.00
3.4.3 Papel bond	Millar	1	1	30.00	30.00
3.4.4 Lapiceros	Docena	1	1	10.00	10.00
3.4.5 Plumón acrílico	Docena	1	1	36.00	36.00
3.4.6 Impresiones	Global	1	1	500.00	500.00
3.4.7 Fotografías y video	Global	1	1	300.00	300.00
SUB – TOTAL 3					7,936.00
4 UTILIDAD					
4.1 Utilidad (5 % de Subtotal 1)			0.05	72,000.00	3,600.00
SUB – TOTAL 4					25,520.00
TOTAL (Sub Totales 1+ 2 + 3 + 4)					106,706.00
I.G.V. (18%)			0.18		19,207.08
TOTAL CONSULTORIA (nuevos soles)					125,913.08

